



*República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral*

ACTA RESOLUTIVA

No. 050-PLE-CNE-2021

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EN SESIÓN ORDINARIA DE VIERNES 16 DE JULIO DE 2021.

CONSEJEROS PRESENTES:

Ing. Diana Atamaint Wamputsar

Ing. Enrique Pita García

Ing. José Cabrera Zurita

Dra. Elena Nájera Moreria

SECRETARÍA GENERAL:

Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.

En mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, dejo constancia que con oficio s/n de 15 de julio de 2021, receptado en Secretaría General el viernes 16 de julio de 2021, a las 9h45, la ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera del Organismo, da a conocer: “*En aplicación de lo determinado en el Art. 33 del Código de la Democracia numeral 6, para hacerle conocer mi inasistencia a la sesión del Pleno número 50, convocada para el día viernes 16 de julio de 2021, a las 12h00, por cuanto fui intervenida quirúrgicamente, por lo que me someteré a un reposo médico desde el 9 al 23 de julio de 2021, como lo demuestro con el certificado que adjunto. (...)*”;

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

- 1° **Conocimiento** del texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria **No. 49-PLE-CNE-2021** de lunes 5 de julio de 2021; y,
- 2° **Conocimiento y resolución** respecto del Proyecto de Convocatoria para rendir la prueba de oposición y ensayo al Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), para el periodo 2021-2026.

TRATAMIENTO DEL PUNTO 1

El Pleno del Consejo Nacional Electoral da por conocida el Acta Resolutiva **No. 49-PLE-CNE-2021** de lunes 5 de julio de 2021.

RESOLUCIÓN DEL PUNTO 2

PLE-CNE-1-16-7-2021

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera; resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO



República del Ecuador
Consejo Nacional Electoral

- Que el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, el sistema de educación superior se regirá por: 1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación;
- Que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en su artículo 25 numeral 20, determina como una de las funciones del Consejo Nacional Electoral el colaborar con la organización de procesos electorales internos en otras instancias públicas o privadas, de acuerdo con leyes, reglamentos o estatutos correspondientes;
- Que los artículos 167, 168 y 175 de la Ley Orgánica de Educación Superior, disponen la conformación del Consejo de Educación Superior (CES) y el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) respectivamente, serán seleccionados a través de concurso público de méritos y oposición organizado por el Consejo Nacional Electoral;
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, a través de Resolución PLE-CNE-1-18-5-2021, adoptada en sesión ordinaria de martes 18 de mayo del 2021, aprobó el REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES); Y, CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), PARA EL PERIODO 2021-2026;
- Que con Resolución PLE-CNE-3-31-5-2021, de 31 de mayo de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral aprobó la convocatoria al CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CES) Y DEL CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CACES), en el que se seleccionarán seis (6) miembros académicos y tres (3) representantes de las y los estudiantes que integrarán el Consejo de Educación Superior; y, tres (3) miembros académicos al Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES);
- Que con Resolución PLE-CNE-1-21-6-2021, de 21 de junio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, acogió el Informe de Admisibilidad CNE-CT-2021-001 de 18 de junio de 2021, presentado por la Comisión Técnica y resolvió aprobar la nómina de postulantes Académicos CES Admitidos para continuar con la siguiente etapa del

Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), periodo 2021-2026;

Que con Resolución PLE-CNE-2-21-6-2021, de 21 de junio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, acogió el Informe de Admisibilidad CNE-CT-2021-001 de 18 de junio de 2021 presentado por la Comisión Técnica y resolvió aprobar la nómina de Postulantes Académicos CACES Admitidos para continuar con la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), periodo 2021-2026;

Que con Resolución PLE-CNE-3-21-6-2021, de 21 de junio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, acogió el Informe de Admisibilidad CNE-CT-2021-001 de 18 de junio de 2021 presentado por la Comisión Técnica y resolvió aprobar la nómina de postulantes estudiantiles CES admitidos para continuar con la siguiente etapa del Concurso Público de Méritos y Oposición para la Designación de los Miembros de los Consejos de Educación Superior (CES); y, de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES), periodo 2021-2026;

Que con fecha 1 de julio de 2021, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, conoció y resolvió todos los recursos de convalidación presentados por aquellos postulantes que no fueron admitidos en la sesión del 21 de junio de 2021, conforme consta en el acta resolutive Nro. 045- PLE-CNE-2021, concluyendo la etapa de admisibilidad;

Que una vez que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, ha resuelto todos los recursos de impugnación y ha concluido la etapa de impugnación ciudadana, conforme lo establece el artículo 30 del Reglamento para el Concurso Público de Oposición Y Méritos para la designación de los miembros de los miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), periodo 2021-2026, es necesario que las y los postulantes admitidos rindan la prueba de oposición; elaboren y presenten un ensayo, por haber cumplido con los requisitos constitucionales, legales y reglamentarios correspondientes; y,

En ejercicio de sus atribuciones, constitucionales, legales y reglamentarias;

CONVOCA



República del Ecuador

Artículo 1.- A las y los postulantes admitidos, a rendir la prueba de oposición; y, elaboración y presentación del ensayo, que se llevará a cabo el día miércoles 21 de julio de 2021, en la Unidad Educativa Salesiana Cardenal Spellman, ubicada en la parroquia Cumbayá, en la vía a Lumbisí km 3, sector San Patricio, de esta ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

Artículo 2.- El listado de las y los postulantes admitidos y habilitados para rendir la prueba será publicado el día lunes 19 de julio de 2021, en el portal web institucional.

Artículo 3.- Las y los postulantes admitidos deberán registrarse y acreditarse, a partir de las 08h00 hasta las 09h00, portando el original de su cédula de identidad o pasaporte.

La prueba de oposición iniciará a las 10h00 y tendrá un tiempo de duración máximo de dos (2) horas.

Una vez concluida la rendición de la prueba escrita, las y los postulantes académicos admitidos deberán elaborar y presentar un ensayo sobre los temas que serán definidos por la Comisión Académica, el mismo que tendrá un tiempo de duración máximo de tres (3) horas.

Artículo 4.- No se permitirá que las y los postulantes ingresen al lugar en donde rendirán las pruebas con dispositivos electrónicos tales como celulares, computadoras portátiles, calculadoras, tabletas electrónicas y cualquier otro dispositivo que se pueda utilizar para almacenar información, así como no se permitirá el ingreso de papelería.

Artículo 5.- Con la finalidad de garantizar la transparencia del presente concurso público, el Consejo Nacional Electoral dispondrá la publicación del banco de preguntas sin respuestas, en el portal web institucional www.cne.gob.ec, 2 días antes del día y hora señalados para la rendición de la prueba de oposición, esto es, a las 10h00 del día lunes 19 de julio de 2021.

De la misma forma los temas para el ensayo serán publicados 3 días antes de la realización de la prueba de conocimiento, en el portal web institucional www.cne.gob.ec, esto es, a las 10h00, del día domingo 18 de julio de 2021; y, que serán sorteados individualmente luego de la rendición de la referida prueba.

Artículo 6.- Para efectos del desarrollo de la prueba de oposición las y los postulantes observarán estrictamente lo dispuesto en el CAPÍTULO IX OPOSICIÓN, del Reglamento para el Concurso Público de Méritos y Oposición para la designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), periodo 2021-2026; y, el CAPÍTULO VI OPOSICIÓN, Instructivo para la Aplicación de los procedimientos del Concurso Público de Méritos y

Oposición para la Designación de los Miembros del Consejo de Educación Superior (CES); y, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES), periodo 2021-2026;

El Esquema de Calificación del Ensayo y su Extensión Máxima, será definido por la Comisión Académica.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera.- La presente resolución de convocatoria será publicada en el Registro Oficial y en los portales web institucionales del Consejo Nacional Electoral, Consejo de Educación Superior, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior; sin perjuicio de la utilización de medios de comunicación y tecnológicos a los que tenga acceso el Consejo Nacional Electoral.

Segunda.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el registro oficial y en los portales web institucionales del Consejo Nacional Electoral, Consejo de Educación Superior, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior.

La publicación en los portales web institucionales del Consejo Nacional Electoral, Consejo de Educación Superior, Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y el Órgano Rector de la Política Pública de Educación Superior, deberá realizarse el día lunes 19 de julio de 2021.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 050-PLE-CNE-2021**, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil veinte y uno.- Lo Certifico.-

Abg. Santiago Vallejo Vásquez.
SECRETARIO GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CONSTANCIA

El señor Secretario General deja constancia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la



República del Ecuador

Consejo Nacional Electoral

Democracia, una vez puesto en consideración el texto de las resoluciones adoptadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral en la sesión ordinaria **No. 49-PLE-CNE-2021** de lunes 5 de julio de 2021, no existen observaciones a las mismas.



Abg. Santiago Vallejo Vásquez, MSc.
SECRETARIO GENERAL

